

trabax, y confexix las cosas que tocan  
del beneficio Comen // Dixeron que  
para obiar algunos qn cambien  
que se pueden en se qn de no abe se pu  
esto por sus antezores qn en la en lo  
tiendo p<sup>ca</sup> p<sup>a</sup> el buen orden, y Repimen q<sup>e</sup> abe  
guardar los tenedores p<sup>ca</sup> p<sup>a</sup> esta villa en lo qn  
ningo comestibles q<sup>e</sup> tengan p<sup>a</sup> su venta, abian  
se acordar, mandar, acordaron, y mandaron q<sup>e</sup>  
el Imprescripto Es<sup>to</sup> fil<sup>de</sup> p<sup>ca</sup> forme unanimes  
faciendo copias del original q<sup>e</sup> se ha formado por  
este Ayuntamiento Diputado y presencia de el Personero  
yo el p<sup>ca</sup> p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> Diplo que fixara en cada uno  
de las tiendas p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> se acauzar en el todo, y  
en cada uno de los comestibles q<sup>e</sup> tengan dho  
tenedores p<sup>a</sup> su venta sin que puedan innovar  
nada en contrario hasta q<sup>e</sup> p<sup>a</sup> este Ayuntamiento se In  
nove haciendo alto, o baxo en todo o en al  
guno de dho generos comestibles bajo la  
multa de quatro Ducados q<sup>e</sup> se les Tempore con  
exacion de ello lo contrario haciendo en al  
guno de los particulares q<sup>e</sup> contiene dho aram  
lo que les ha de saber, guardandose en esta dho  
na el original p<sup>a</sup> los efectos q<sup>e</sup> combengans; do  
lo acordaron y firmar de sus uerda lo que  
ben Reg. de el fil<sup>de</sup> p<sup>ca</sup> Testifico

Alonso Alcedo Alonso Solana  
Lopez  
Miguel de Cayuelo  
Joseph Solana  
Alcedo  
D. N. V. Vidal  
Sabido y Martinez  
Pedro Solana  
Form. des. Alcedo  
Juan Solana  
Alvarez

